



MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA
Decreto Municipal Nº 319

MENDOZA, 28 de febrero de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 3461-2023, caratulado "SECRETARIA DE GOBIERNO-OTROS-PROPUESTA AYUDA ESCOLAR"; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Gobierno propicia la creación de un programa de "TRANSFERENCIA MONETARIA EN EFECTIVO – REFUERZO AYUDA ESCOLAR-2023", con el objeto de reemplazar las ayudas sociales en especie consistentes en el otorgamiento de kits escolares, por un refuerzo económico de Pesos tres mil (\$3000,00) por beneficiario y por única vez, a fin que el recurso sea utilizado para la adquisición de útiles y/o material escolares.

Que se prevé una cantidad total de quinientos (500) refuerzos que serán asignados según demanda espontánea durante el año 2023 a quienes sean residentes de la Ciudad de Mendoza (domicilio certificado en el DNI), cuenten en el grupo familiar con FICHA APROS (Alta Programa Social) activa, tengan certificados de alumno/a inscripto y/o regular de niños/as y adolescentes en establecimientos educativos de nivel inicial, primario o secundario, incluyendo además CEBJA y CENS y siempre que los ingresos del hogar no superen el monto estipulado para la canasta básica total, cumplimentando a su vez en un todo el Acuerdo 5383 del HTC.

Que en archivo adjunto nº 9 obra proyecto de Reglamento que establece las pautas de aplicación y el perfil de la población objetivo.

Que existe partida presupuestaria suficiente para atender el gasto, según imputación agregada en archivo adjunto nº 10.

Que según lo dispone el Artículo 35 de la Ley Nº 9003 y Artículo 81º de la Ley Nº 8706, se acompañan dictámenes jurídico y contable, en archivos 11 y 12, respectivamente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Apruébese el Programa de la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Gobierno denominado "TRANSFERENCIA MONETARIA EN EFECTIVO –REFUERZO AYUDA ESCOLAR-2023" el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º - Por Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano, Departamento de Familia, Niñez y Adolescencia, dispónganse los recaudos necesarios para el cumplimiento de lo



dispuesto en el Programa que se aprueba en el presente.

ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la Unidad Ejecutora 1220203, Actividad 22204001, Partida 43140100 del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4° - Por División Notificaciones, comuníquese a Secretaría de Gobierno y a Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano y Subsecretaría de Contrataciones y Registros.

ARTICULO 5° - Comuníquese, publíquese y dése al libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. RODRIGO OLMEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
07/03/2023	31819

Boleto N°: ATM_7255510 Importe: \$ 1120